

{fiduprevisora)

siempre.

**OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-006-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL UT ORIENTE REGION 5.**

Entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, cuenta especial de la Nación - Ministerio de Educación Nacional, entidad fiduciaria representada legalmente en este acto por **WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.681.986 de Cali, en calidad de Vicepresidente del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y delegado para suscribir el presente documento por el Presidente de Fiduciaria La Previsora S.A., mediante Resolución No. 018 de 2015, quien obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante escritura pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante escritura pública número cuatrocientos sesenta y dos (0462) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, los cuales se adjuntan y hacen parte integral del presente documento, quien en adelante se denominará **EL FONDO O CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, la **UNION TEMPORAL - UT ORIENTE REGION 5**, constituida por la **FUNDACION19 MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.**, **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER- "FOSCAL"**, **COLOMBIANA DE SALUD** y **SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S.**, el 14 de febrero de 2012 mediante documento privado, representada legalmente por el señor **JORGE RICARDO LEON FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 2.099.899 de Guadalupe, quien para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 06** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES No. 12076-006-2012**, que se registrará por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el pasado treinta 30 de abril de 2012 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012 entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando en nombre y representación del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y **LA UNION TEMPORAL UT ORIENTE REGION 5**, el cual tiene por objeto:

*"El CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato a garantizar Prestación de los Servicios de Salud para los Afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y sus beneficiarios, zonificados en la Región 5 integrada por los departamentos Arauca, Boyacá, Cesar, Guajira, Norte de Santander y Santander, de acuerdo con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas definidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y que hacen parte integral del presente contrato."*

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernández *JS*  
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño  
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 1 de 5

{fiduprevisora)

siempre.

**OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-006-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL UT ORIENTE REGION 5.**

2. Que de conformidad con la Cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, el término de duración se pactó así: *"El contrato tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del 1 de mayo de 2012 hasta el 30 de abril de 2016, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución, y podrá ser prorrogado previa recomendación por parte del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y con base en la evaluación que para tal efecto realice FIDUPREVISORA S.A."*
3. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, el valor del contrato se pactó por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$556.000.000.000)**.
4. Que el día veintinueve (29) abril de 2016, las partes suscribieron el **Otrosí No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$43.000.000.000) M/CTE** incluido IVA y se prorrogó el término de duración hasta el treinta y uno (31) de julio de 2016.
5. Que el día veintinueve (29) julio de 2016, las partes suscribieron el **Otrosí No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$88.988.791.301,00) M/CTE** incluido IVA y se prorrogó el término de duración hasta el quince (15) de enero de 2017.
6. Que el día doce (12) enero de 2017, las partes suscribieron el **Otrosí No. 3** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato la suma de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$16.809.690.925,00) M/CTE** incluido IVA y se prorrogó el término de duración hasta el quince (15) de febrero de 2017.
7. Que el día siete (7) de febrero 2017, las partes suscribieron el **Otrosí No. 4** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$64.759.553.303,00) M/CTE** incluido IVA y se prorrogó el término de duración hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2017.
8. Que el día treinta y uno (31) de mayo de 2017 las partes suscribieron el **Otrosí No. 5** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, mediante el cual,

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernández *AS*  
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño  
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla *AS*

Página 2 de 5

{fiduprevisora)

siempre.

**OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-006-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL UT ORIENTE REGION 5.**

se adicionó al valor total del contrato la suma de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$78.689.183.437,00) M/CTE** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración del mismo hasta el día treinta (30) de septiembre de 2017.

9. Que mediante Acta del veintinueve (29) de septiembre de 2017, el Consejo Directivo recomendó la elaboración del presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Médico - Asistenciales No. 12076-006-2012, suscrito con la **UNION TEMPORAL UT ORIENTE REGION 4.**

10. Que mediante memorando interno suscrito por el Gerente de Servicios de Salud del Fondo de Prestaciones del Magisterio de Fiduciaria La Previsora S.A., solicita elaborar el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, en el sentido de prorrogar el termino de duración del Contrato de Prestación de Servicios Médico-Asistenciales No. 12076-006-2012, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2017 y adicionar presupuestalmente al valor total del contrato, la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTAY TRES PESOS M/CTE (\$19.935.126.943,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

11. Que el presente otrosí No. 6 cuenta con recursos suficientes conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3860 de fecha 29 de septiembre de 2017, por un valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$17.918.208.986,00) M/CTE** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3869 de fecha 29 de septiembre de 2017, por un valor de **DOS MIL DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.016.917.957,00) M/CTE.**

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Médico-Asistenciales No. 12076-006-2012, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2017.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIONAR** al valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-006-2012, la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTAY TRES PESOS M/CTE (\$19.935.126.943,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico-Asistenciales No. 12076-006-2012, después de esta adición, asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS**

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Selvariano Hernández *fs*  
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño  
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 3 de 5

{fiduprevisora)

siempre.

**OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-006-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL UT ORIENTE REGION 5.**

**CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$868.182.345.909,00) incluido IVA, si a ello hubiere lugar.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente otrosí cuenta con recursos suficientes conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 3860 de fecha 29 de septiembre de 2017, por un valor de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$17.918.208.986,00) M/CTE** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3869 de fecha 29 de septiembre de 2017, por un valor de **DOS MIL DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.016.917.957,00) M/CTE.**

**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Médico-Asistenciales No. 12076-006-2012 y que no hayan sufrido modificación alguna, por lo acordado en este documento.

**CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS.-** El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de prestación de servicios Médico-Asistenciales No. 12076-006-2012 de conformidad con el presente otrosí.

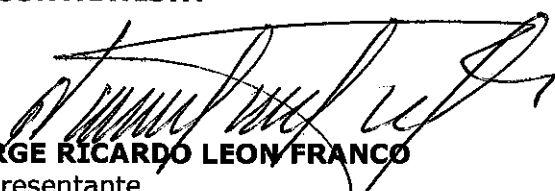
**CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Fecha de Perfeccionamiento: 29 SET. 2017

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

**WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**  
Vicepresidente del Fondo de Prestaciones  
Sociales del Magisterio  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En calidad de Vocera y Administradora del  
Patrimonio Autónomo  
**FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES  
SOCIALES DEL MAGISTERIO (3-1-  
12076)**

  
**JORGE RICARDO LEON FRANCO**  
Representante  
**UNION TEMPORAL - UT ORIENTE REGION  
5**

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Ferrano Hernández  
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño  
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla

Página 4 de 5

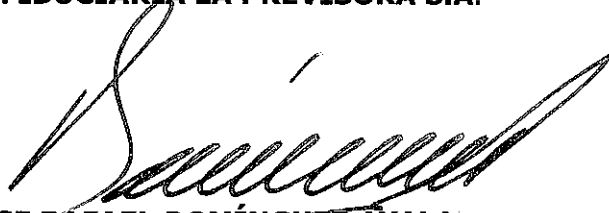
{fiduprevisora)

siempre.

**OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-006-2012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNION TEMPORAL UT ORIENTE REGION 5.**

Esta hoja hace parte integral del **OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-006-2012.**

En ausencia temporal del **Dr. WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**, el presente documento se suscribe por el **Dr. JOSE RAFAEL DOMÍNGUEZ AYALA**, en su calidad de Vicepresidente Encargado del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio obrando en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**



**JOSE RAFAEL DOMÍNGUEZ AYALA**  
Gerente de Salud del Fondo Nacional  
de Prestaciones Sociales del Magisterio  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernández *JS*  
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño  
Aprobó: Ronal Alexis Prada Mancilla *RAM*

Página 5 de 5